



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

¡ATENCIÓN!

EVITE LA PENALIDAD POR INSCRIPCIÓN TARDÍA

¿Sabía usted que existen dos tipos de penalidades por inscripción tardía para beneficiarios de Medicare?

- La primera penalidad es a la Parte B de Medicare y es del 10% por cada año en que no se inscribió a Medicare. Esta penalidad aumenta su prima mensual y la misma se paga de por vida. Para evitar esta penalidad debe inscribirse a Medicare en el periodo inicial que comienza tres meses antes de cumplir los 65 años, el mes de su cumpleaños y se extiende hasta tres meses después de cumplir los 65 años.
- La otra penalidad corresponde al beneficio de medicamentos recetados conocido como la Parte D. Esta penalidad corresponde al 1% por cada mes que dejo de afiliarse al plan de Medicamentos Recetados y también se paga de por vida. Para evitar esta penalidad usted debe estar recibiendo los beneficios de una cubierta de medicamentos acreditable a Medicare. Puede ser a través del plan Vital, de un plan Medicare Advantage, un Plan de Medicamentos Recetados aprobado por Medicare o un Plan Privado cuya cubierta de Farmacia sea acreditable a Medicare. Usted debe verificar con su plan privado que su cubierta de farmacia cumpla con ser acreditable a Medicare.

Para orientación llame al Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud (SHIP)

1-800-981-0056 / 1-800- 981-7735 / 1-877-725-4300
787-721-6121



EL PROGRAMA SHIP ES UN PROGRAMA DE CONSEJERÍA
SUBVENCIONADO POR UNA PROPUESTA FEDERAL.
ACL GRANT # 90SAPG0107-04. ESTE PROGRAMA NO REPRESENTA NI
RECOMIENDA UN PLAN DE SEGURO EN ESPECÍFICO.



Aprobado:
7/10/2023